

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de Alonso Andrés

Asunto Autorización al Poder Ejecutivo para contratar en el exterior un empréstito o línea de crédito hasta por \$20.000.000<sup>00</sup> para un Plan Nacional de Obras Públicas

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 122 de 30 de Mayo de 1961

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Entregado a la Comisión Permanente Economía y Hacienda Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para presentar mociones vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para rendir dictamen vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 1er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 2do. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 3er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en "La Gaceta" N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Iniciado el 19 de Mayo de 1961

Archivado el \_\_\_\_\_



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
PROYECTO *Decreto*  
ordenó pasarla a estudio e informe de la  
COMISION de *Trabajo*  
Sesión *19 de Mayo*  
Firma *[Signature]*

Es del conocimiento de los costarricenses, especial-

mente del gran sector que se dedica a las actividades de la agricultura, la industria y el comercio, el sinnúmero de personas de todas las edades, bien intencionadas, con práctica y en muchos casos bien preparadas; que a diario solicitan trabajo en sus empresas sin que se les pueda complacer. Y también el pesar que sienten los patronos o administradores, al ver reducidas sus entradas, de tener que despedir a empleados capaces y con familia que durante mucho tiempo han colaborado a mantener sus empresas en un nivel de cierta normalidad.

El desempleo no ha llegado al máximo, pero cuando esto suceda, estaremos muy cerca del caos y de la tragedia, pues cuando un padre de familia no pueda llevar a su hogar lo indispensable, o cuando una madre no cuente con lo necesario para aplacar el hambre de sus menores, ese padre y esa madre serán capaces de todo.

No podemos llegar a esos extremos; debemos adelantarnos, tenemos que ser previsores y buscar medidas inmediatas que vengán a solucionar, si no es posible en forma total, por lo menos en parte, del grave problema de la desocupación.

No es un problema nuevo; muchos países, incluso el nuestro en otros tiempos, han sentido el fuerte impacto, el duro latigazo que significa la desocupación y sus fuertes consecuencias.

Nuestros bancos no cuentan con la recuperación normal de dinero, y en consecuencia los topes se mantienen congelados. Por ello, para solucionar este grave problema no podemos tocar a sus puertas. Tenemos, muy a nuestro pesar, pero con la cara muy en alto, que recurrir a nuestros vecinos más poderosos en el aspecto económico, en solicitud de ayuda para desarrollar en todo el país un PLAN NACIONAL DE OBRAS PU-



SECRETARIA

BLICAS, y así poder dar trabajo a tanto costarricense que lo solicita, favoreciendo en consecuencia al industrial, al agricultor y al comerciante.

En el Presupuesto Nacional del presente año - aparecen en los diferentes renglones de alquileres, como salida anual que cubre el Estado, la estimable suma de ₡ 1.880.127.50. Esta apreciable suma contempla alquileres que paga el Estado para Agencias de Policía, Unidades Sanitarias, Correos, Telégrafos, Bandas, Aduanas, Resguardos, etc., los cuales están esparcidos por todo el país.

Por lo anterior considero que un PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS, debidamente orientado en el sentido social y con fines de recuperación, vendría a solucionar el problema de la desocupación con gran beneficio para el Estado y para la economía nacional.

Inspirado en esos propósitos, me permito presentar a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Como medida de emergencia, y con el fin de evitar el auge de desocupación en la República, se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo para contratar en el exterior, con la garantía del Estado, un empréstito o línea de crédito hasta por la suma de veinte millones de dólares ( \$ 20.000.000.00 ), para la realización de un PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 2o.- El plazo de cancelación del empréstito o línea de crédito que se indica en el artículo anterior, no será menor de veinte años, y el interés que se fije no podrá ser mayor del 6% anual, y la primera amortización deberá convenirse a partir del tercer año de firmada



SECRETARIA

la operación.

ARTICULO 3o.- Para hacerle frente al pago de las amortizaciones e intereses de la obligación que por esta ley se autoriza contraer, se hará uso de las partidas que anualmente se consignan en el Presupuesto Ordinario de la República para cubrir alquileres.

ARTICULO 4o.- Los fondos provenientes del empréstito o línea de crédito, serán invertidos preferentemente en la construcción de edificios públicos en todo el país, para sustituir a los que actualmente alquila el Estado para sus diversas dependencias.

ARTICULO 5o.- Quedan facultados los Ministerios de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, para elaborar un PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS que cubra todo el territorio de la República, pero que tienda a favorecer de inmediato las zonas que indiquen mayor índice de desocupación.

ARTICULO 6o.- Las obras a que se refiere el artículo anterior se harán por licitación pública, y en ellas sólo podrán participar empresas nacionales, entre las que se dará preferencia a las que ofrezcan invertir en su construcción el mayor porcentaje de materiales que produzca la industria nacional.

ARTICULO 7o.- El empréstito o línea de crédito por veinte millones de dólares ( \$ 20.000.000.00 ) que autoriza contratar el artículo 1o. de esta ley al Poder Ejecutivo, debe ser ratificado por la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 8o.- Esta ley rige a partir de su publicación.

DADO ETC.,

San José, 19 de mayo de 1961.-

  
Eladio Alonso Andrés  
DIPUTADO



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecinueve días del mes de mayo  
de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha fue presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, por el señor Diputado don Eladio Alonso Andrés, el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

---

O. CHACON JINESTA  
Director Administrativo

---

MANUEL DOBLES SANCHEZ  
Primer Secretario

---

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS  
Secretario Ad-Hoc.

# Banco Central de Costa Rica

## Junta Directiva

San José, Costa Rica, 23 de agosto de 1961

Señor Lic.  
Fernando Lara B., Diputado  
Asamblea Legislativa,  
Presente.

Estimado señor:

En contestación a su carta de 28 de junio del año en curso y de conformidad con el Artículo 122 de la Ley Orgánica de esta Institución, el Banco Central de Costa Rica se permite externar su opinión respecto al proyecto de ley presentado por el Diputado Alonso Andrés, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para contratar en el exterior un empréstito o una línea de crédito hasta por la suma de \$20.000.000.00, a un plazo no menor de 20 años y un interés máximo de 6% anual, para la realización de un Plan Nacional de Obras Públicas dirigido preferentemente a la construcción de edificios.

Aun cuando el Banco ve con mucha simpatía los proyectos de financiación de programas en el exterior, por ofrecer ellos un medio para reforzar sus reservas en momentos en que éstas han bajado considerablemente, juzga que en este caso específico existen algunos inconvenientes como en seguida se comenta.

En primer lugar, una consideración más a fondo y de largo plazo de los aspectos de balanza de pagos revela que un negocio de este tipo, por su finalidad, no es oportuno, pues su ejecución no va a producir un mayor ingreso ni una economía de divisas. Este punto de vista adquiere mayor importancia si se toma en cuenta que la obligación que se obtendría pesaría fuertemente sobre el presupuesto nacional de divisas, en el cual el servicio de la deuda externa en los últimos años absorbe aproximadamente el 10%. Por lo tanto, en este particular la operación no parece conveniente por ahora.

En el deseo de formar mejor opinión sobre el destino del empréstito, el Banco solicitó al Ministerio de Obras Públicas algunos datos relativos al área requerida para alojar las dependencias del Gobierno y el posible costo de edificación de los locales para las mismas. El Departamento de Planeamiento de dicho Ministerio informó que tal estudio apenas se va a iniciar, y que como el mismo implica la realización de un inventario de los edificios propios existentes y de la necesidad de locales, tomará bastante tiempo. En consecuencia, no se dispone de ningún estudio

# Banco Central de Costa Rica

## Junta Directiva

San José, Costa Rica , 23 de agosto de 1961

No. 2

Señor Lic. Fernando Lara

que permita apreciar la proporción del empréstito con relación a las necesidades que trata de satisfacer, lo cual impide formar un juicio cabal al respecto. Esto es de gran importancia, pues la economía en el pago de alquileres constituye el recurso destinado al servicio de la deuda que se contraería.

Dicha línea de crédito, que al vigente tipo oficial de cambio de ₡5.60 por dólar alcanzaría la suma de ₡112.000.000.00, daría origen a una obligación por concepto de amortización e intereses tan alta, que no sería posible atenderla con las sumas destinadas en el Presupuesto Ordinario para pagar alquileres de los locales de las dependencias del Gobierno, que es la fuente indicada en el proyecto. Según cálculos aproximados, el servicio del préstamo ocasionaría pagos anuales de unos ₡ .... 10.500.000.00, y los alquileres estimados para el año 1961 llegan apenas a ₡2.686.270.00, suma que aunque superior a la señalada por el Diputado Alonso Andrés, es sin duda insuficiente en comparación con la obligación citada.

Se podría pensar en un plan de construcciones como el propuesto, cuando la balanza de pagos sea favorable, siempre que el servicio del empréstito que lo financie no signifique una carga gravosa para el presupuesto de divisas.

De conformidad con lo expuesto, el Banco Central de Costa Rica se pronuncia en desacuerdo con la contratación de un empréstito por \$20.0 millones para un Plan Nacional de Obras Públicas.

Somos de usted con la mayor consideración, muy atentos y seguros servidores,

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

*A. Vargas*  
Sub-Gerente